DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	**SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ENERO DE 2023
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN VETERINARIO ESPECIALIZADO COMO APOYO DE ACUERDO A SU PERFIL EN LAS GESTIONES QUE EJECUTA Y DESARROLLA LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

- **Diagnóstico de la necesidad:** En la Ley 99 de 1993, en su artículo 33, se crean las Corporaciones Autónomas Regionales, y en el artículo 23 se define su naturaleza jurídica como "*entes corporativos de carácter público encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente*"; asimismo, en el artículo 30, ibidem, se establece que "*Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medioambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente*".

  En ese sentido, según lo estipula esta Ley, Corpocesar como autoridad ambiental en el Departamento del Cesar, tiene la obligación de ejercer a cabalidad, de manera óptima y con el personal idóneo las diferentes actividades que conlleven a cumplir su objeto, y para lo propio tiene establecida en su estructura administrativa la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, cuyo propósito principal es liderar la ejecución de las acciones ambientales y la gestión de la evaluación, control y seguimiento ambiental en la jurisdicción de la Corporación, con el apoyo de los Grupos Internos de Trabajo establecidos.

  La planificación y ejecución de las actividades a cargo de los Grupos Internos de Trabajo de la Corporación deben hacerse de manera ágil, oportuna y eficiente, garantizando la pertinencia técnica, lo cual exige contar con profesionales y/o especialistas que soporten técnicamente y apoyen en las actuaciones de los procesos a cargo de la subdirección general del área de gestión ambiental, sus grupos internos de trabajo, y la mejora continua.

  La Corporación en los últimos años ha requerido contar con un grupo de profesionales transversales vinculados a través de contrato de prestación de servicios profesionales, con

los cuales se ha buscado por un lado fortalecer el funcionamiento misional de la Entidad, y por el otro solventar el soporte y/o el acompañamiento necesario para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades, debido a que por sí sola, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no se pueden satisfacer. Es decir, principalmente por la cantidad de actividades, pero también por la complejidad y el manejo de temas con características especiales se viene reclamando un mayor número de profesionales con los conocimientos y la experticia necesaria.

Ahora bien, para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades en la vigencia 2023 y las metas del Plan de Acción, se debe garantizar la continuidad de los procesos y gestiones, por lo que resulta necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para prestar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con el fin de desarrollar el objeto que adelante se describe.

La subdirección general del área de gestión ambiental con el fin de llevar a cabo el cumplimiento de las metas establecidas en la vigencia 2022, contó con profesionales de apoyo que prestaron sus servicios de manera transversal y contribuyeron a la realización de las metas trazadas.

La subdirección tiene a cargo la verificación y orientación de 15 grupos internos de trabajo, cuyo volumen de actividades puede evidenciarse en los expedientes que manejan que según los datos del informe de auditoría interna 2022 se cuantifican así:

Grupo Interno de Trabajo	Expedientes
GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas	275
GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	134
GIT para la Gestión de Saneamiento Ambiental y Control de Vertimientos	123
GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COP	351
GIT para la Gestión del Seguimiento Ambiental	586
GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico	957
GIT para la Gestión en la Seccional de Aguachica	153
GIT para la Gestión en la Seccional de Curumaní	114
GIT para la Gestión en la Seccional de Chimichagua	34
GIT para la Gestión en la Seccional de La Jagua de Ibirico	15
Total:	2742

Asimismo, el GIT para la Educación Ambiental Integral y la Participación Ciudadana, desarrolló durante la vigencia 2022, seis (06) campañas educativas para la Promoción del aprovechamiento y valorización de residuos sólidos en el marco de los PGIRS, y Apoyó a tres (03) municipios de los 25 en CIDEAS y PROCEDAS. De igual manera el Git para la gestión del Laboratorio Ambiental, cuenta con diecisiete (17) estaciones de monitoreo de calidad de aire en los municipios de Chiriguaná, La Jagua, Codazzi, Becerril en jurisdicción de la zona minera y del municipio de Valledupar. Para la vigencia 2023, se proyecta integrar

dos (02) estaciones de monitoreo adicionales a la red actual, lo que generaría un procesamiento de 3.400 datos de mediciones. Así mismo, el GIT para la Gestión de POMCAS (SZH y/o NSS) y Ordenamiento Territorial, ha brindado asesoría técnica a los veinticinco (25) municipios del departamento, en materia de ordenamiento territorial y se han formulado y adoptado nueve (09) instrumentos de planificación de cuencas (POMCAS), así como también se han formulado los Planes de Manejo de las microcuencas de la Ciénaga del Cristo y la Quebrada Singararé, en donde se vienen implementando las señaladas en dichos instrumentos. De igual manera, el GIT para la Gestión del Riesgo de Desastres – GRD, Cambio Climático y Gestión Ambiental Urbana – GAU, desarrolló veinte (20) acciones para la reducción de riesgo de desastres en diferentes municipios del departamento del Cesar, y viene gestionando el apoyo a los 25 municipios en temas relacionados con el riesgo. Por último, el GIT para la Gestión Ambiental en Territorios y Comunidades Étnicas, ha venido desarrollando procesos de acercamientos y acuerdos con las comunidades etnias e indígenas del departamento, tales como los Yukpas, los Kankuamos, Arhuacos y los Koguis, donde se cuenta con aproximadamente doce (12) resguardos indígenas, en donde se desarrolló diez (10) consultas previas y continúa trabajando en la prestación del servicio con enfoque diferencial.

Actualmente la Subdirección se encuentra en proceso de formulación y estructuración de cerca de doce (12) proyectos y tiene a cargo proyectos de inversión que implican cincuenta y ocho (58) contratos y convenios que se encuentran en diferentes fases, en estado de ejecución, terminación y recibo, en liquidación y en proceso de contratación, para los cuales se deben adelantar las actuaciones correspondientes. La mayoría de estos contratos y convenios involucran la supervisión directa del subdirector, es decir la responsabilidad de ejercer un seguimiento permanente y continuo que le permita verificar la ejecución normal del contrato a fin de cumplir los criterios de aceptación y los objetivos contractuales, además de prevenir situaciones administrativas y técnicas que incidan negativamente en la oportuna y adecuada obtención de resultados satisfactorios.

En cumplimiento la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, en donde, se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución política, y teniendo como referencia las cifras y situación de los últimos años, se registra que el personal de planta está sobrecargado de trabajo, y que el volumen de actividades la subdirección general del área de gestión ambiental requiere, por tanto, un apoyo externo, entre ellos Un Veterinario especializado como apoyo de acuerdo a su perfil en las gestiones que ejecuta y desarrolla La Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, las cuales hacen parte del giro ordinario o quehacer cotidiano de la corporación, y que son establecidas en el marco del objeto de la prestación de servicios profesionales para ser ejecutadas con la autonomía e independencia propias de este tipo contractual, evitando realizar actuaciones de las que pueda colegirse la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral, pero sin excluir la posibilidad de dar instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato.

- **Mecanismos o estrategias contractuales**: La Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, y en particular los grupos internos de trabajo, no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades que demanda su propósito principal, y ante esta situación, teniendo en cuenta que la contratación estatal tiene como fin general garantizar el bienestar de la comunidad y en sentido concreto suplir una necesidad específica, basada en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación emerge la obligación de realizar los estudios previos, para enfatizar la necesidad que la entidad pretende satisfacer. Atendiendo lo anterior, la Corporación bajo el marco jurídico indicado por el estado y teniendo en cuenta la estructuración operativa, realizará los actos pertinentes requeridos para la satisfacción de la necesidad descrita, para lo cual tiene la alternativa legal de contratar a través de un contrato de prestación de servicios profesionales las actividades a desarrollar.

- **Conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad:** La Corporación requiere contratar un profesional que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que tenga la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de qué trata esta necesidad; de manera que pueda cumplir las funciones y tareas asignadas. A fin de dar cumplimiento a los lineamientos constitucionales, legales y demás normas reglamentarias que en materia de ambiental rigen para la Corporación, es necesario, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso contractual, atendiendo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y selección objetiva.

  Por lo tanto, resulta pertinente seleccionar un profesional en Medicina Veterinaria con especialización, que preste sus servicios y apoye la gestión de la Subdirección General del Área De Gestión Ambiental.

- **Verificación de la necesidad en el Plan de Adquisiciones:** La necesidad se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones así:

Códigos UNSPSC	Descripción
70161501	Protección de la fauna
94131901	Movimientos para liberación de animales
77101505	Monitoreo ambiental

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN VETERINARIO ESPECIALIZADO COMO APOYO DE ACUERDO A SU PERFIL EN LAS

GESTIONES QUE EJECUTA Y DESARROLLA LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS):

Apoyar a la Subdirección General del Área De Gestión Ambiental y los grupos internos de trabajo según asignaciones en las siguientes actividades:

1. Acompañar en el manejo médico veterinario de las especies de Fauna silvestres objeto de aprehensión preventiva, restitución o decomiso en jurisdicción de CORPOCESAR.
2. Acompañar a la Subdirección General del Área De Gestión Ambiental de gestión ambiental en todas las actividades que se desarrollen en el CAVFFS.
3. Acompañar en el manejo nutricional de las especies de Fauna silvestres objeto de aprehensión preventiva, restitución o decomiso en jurisdicción de CORPOCESAR.
4. Acompañar a la Subdirección General del Área De Gestión Ambiental en el proceso de revisión y control a las compensaciones ambientales e inversión forzosa y la elaboración de conceptos, informes y documentos relacionados.
5. Apoyar el diseño, costeo, programación y general la formulación de proyectos de acuerdo a su perfil ingenieril.
6. Elaboración de conceptos, informes y proyección de documentos relacionados con el seguimiento, control y vigilancia a los instrumentos de control ambiental que de conformidad con las prescripciones de la ley 99 de 1993 y disposiciones reglamentarias, competen a la Corporación y le sean asignado.
7. Apoyar en la formulación de proyectos, estructuración y revisión de estudios previos que competan a la Subdirección General del Área de Gestión ambiental y los Grupos Internos de Trabajo.
8. Apoyar las actividades de evaluación, control y seguimiento ambiental, que en el marco de su competencia desarrolle la Corporación, a través de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y/o grupo interno de trabajo respectivo, y de igual manera, apoyar las labores relacionadas con la atención de quejas, denuncias e investigaciones ambientales, que le sean asignadas, de acuerdo a su perfil profesional, y que la Oficina Jurídica solicite a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental.
9. Colaborar de acuerdo a su perfil profesional en las actividades de supervisión y en general temas contractuales de competencia de la Subdirección General del Área de Gestión ambiental y los Grupos Internos de Trabajo.
10. Asistir a reuniones, mesas técnicas, ejecución de diligencias de inspección, y elaboración de conceptos, informes y documentos relacionados de acuerdo a su perfil profesional.
11. Apoyar en la proyección de informes, conceptos, respuestas a requerimientos y acompañamiento en general en el giro ordinario de las actividades de la Subdirección General del Área de Gestión ambiental y los Grupos Internos de Trabajo, que le sean asignadas.

12. Apoyar de acuerdo a su perfil profesional en la proyección de las respuestas a peticiones, quejas, requerimientos de entes de control, autoridades y solicitudes en general, radicados ante la corporación y que le sean asignados.
13. Garantizar la eficiente calidad del servicio prestado, acompañando y cumpliendo con la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, y ejecutar las actividades relacionadas que le sean asignadas.
14. Organizar y entregar cada uno de los expedientes que se le asignen, al igual que la información (física y digital) que se genere en la ejecución del contrato, y apoyar en la organización documental (archivos y expedientes a su cargo) conforme a las normas y procedimientos que establece el archivo general de la nación.
15. Rendir informes mensuales al supervisor del contrato o con la periodicidad que se le requiera, en torno a las actividades realizadas en cumplimiento de la obligación contractual.
16. Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector General del área de Gestión Ambiental.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se proyecta un plazo de ejecución de NUEVE (09) meses contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y suscripción del acta de iniciación de actividades.

CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA:

- **Programa 3202.** Conservación de La Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos

- **Proyecto: 3202.06.** Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el dpto. del Cesar

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La sede de ejecución del contrato es la ciudad de Valledupar y los Municipios del Departamento del Cesar dentro del espacio territorial donde funciona Corpocesar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la ley 80 de 1993**;** Amén de lo anterior el contratista se obliga a rendir un informe mensual y final sobre la ejecución de las actividades encomendadas; así como el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; además se obliga a cumplir con las obligaciones correspondientes a su cargo referente al pago de aportes al SSSS, pensión y ARL.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la Ley 80 de 1993, además se obliga a pagar el valor pactado por la ejecución idónea y total del objeto contratado y las obligaciones a cargo del contratista.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*)

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, el director general de Corpocesar ha expedido una constancia en el sentido de qu no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

ASPECTO ANALIZADO	SITUACIÓN ENCONTRADA
1. CORPOCESAR requiere de firma o de una persona natural con tarjeta profesional.	La entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un Veterinario especializado como apoyo de acuerdo a su perfil en las gestiones que ejecuta y desarrolla la subdirección general del área de gestión ambiental
2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	La persona natural debe acreditar título de Veterinario, título de especialización y experiencia relacionada.
3. CORPOCESAR ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	CORPOCESAR ha contratado para la subdirección General del área de gestión ambiental y otras dependencias los servicios profesionales de veterinarios para llevar a cabo diversas actividades, teniendo en cuenta las metas propuestas en el plan de acción 2020-2023 de la entidad. El valor del contrato ha sido teniendo en cuenta el tiempo de ejecución, conforme a la Resolución No. 0008 del 8 de enero de 2020 de Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales. La estructura del contrato estuvo conforme con la normatividad de contratación vigente y las necesidades en este sentido han venido satisfechas, de acuerdo a los objetivos planteados por CORPOCESAR para el año anterior.
4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficiencia del Proceso de Contratación. Es decir, si la remuneración se pacta como: un valor mensual fijo; un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas, un valor por la hora	La remuneración por la prestación del servicio se realizará mediante la modalidad de mensualidades vencidas; se escoge esta forma de pago por ser la más apropiada para la entidad en cuanto a su organización financiera.

trabajada y un topo en el número de horas mensuales o totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.	

B. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor correspondiente a cancelar por los honorarios profesionales se determinó conforme con la Resolución No 0008 del 20 de enero de 2020 de Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios.

C. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($31.815.000.oo),** por concepto de honorarios que Corpocesar pagará por mensualidades vencidas equivalentes a **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 3.535.000)** previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe adjunto (de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado) y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

La Corporación escogerá a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

En consideración de lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia o idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore lo anterior, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste.

Capacidad jurídica: **VER ANEXO 1**

Condiciones de experiencia: La persona natural deberá acreditar la experiencia profesional en Medicina Veterinaria.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

De conformidad con lo dispuesto en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo a que se identifican riesgos inherentes a la ejecución del objeto contratado, se considera procedente y necesaria la constitución a cargo del Contratista de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, así como también del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

En procura de garantizar entonces, la idoneidad y calidad en la ejecución del objeto contratado; así como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la observancia y acatamiento de las especificaciones técnicas, plazo y las diferentes condiciones contratadas, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR -, una garantía única de cumplimiento expedida por una Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros Legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar como mínimo los siguientes riesgos; los porcentajes de los amparos, podrán presentar variaciones dependiendo de las condiciones adicionales presentadas por los proponentes

- **Calidad del Contrato,** por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Cumplimiento del contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la Prestación de Servicios de UN VETERINARIO ESPECIALIZADO COMO APOYO DE ACUERDO A SU PERFIL EN LAS GESTIONES QUE EJECUTA Y DESARROLLA LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL, por lo que se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites

administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento.

8.VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de la sección 4 subsección 1 de Decreto 1082 de 2015.

FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	**ADRIAN IBARRA USTARIZ** *SUBDIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL*

Elaboró: *Adrián Ibarra Ustariz - Subdirector General del Área De Gestión Ambiental*
Revisó: *Gilarys Osorio – Profesional de Apoyo (Componente Jurídico)*
Aprobó: *Adrián Ibarra Ustariz - Subdirector General del Área De Gestión Ambiental*

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico
2	Original hoja de vida en el formato del SIGEP
3	Original declaración de bienes y rentas en el formato del SIGEP
4	Copia de la cédula de ciudadanía
5	Fotocopia diplomas/certificaciones académicas que sean pertinentes
6	Fotocopia tarjeta profesional *(en los casos reglamentados por la ley)*
7	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)
8	Fotocopia certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)
9	Fotocopia certificado de no estar incluido en el boletín de deudores fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)
10	Certificado de registro nacional de medidas correctivas
11	Libreta militar (si aplica)
12	Fotocopia RUT
13	Certificación de EPS (de estar activo en el sistema de seguridad social)
14	Certificación de Fondo de Pensiones
15	Copia del pago de los aportes a seguridad social integral
16	Exámenes clínicos ocupacionales (Art, 18 Decreto 723 de 2013)

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico		Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARP.

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor		Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.

RIESGOS ECONOMICOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Retrasos en los pagos	3.Posible	1. Insignificante		Entidad	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1.Raro	3. Moderado		Entidad	Realizar un buen estudio de mercado

RIESGOS REGULATORIOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.

1	General	Externo	Todas las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	